

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 18** *EXTRACTO de la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, para el año 2020.*

BDNS: 519473

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web www.comunidad.madrid.

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Orden las entidades de formación públicas o privadas, titulares de centros acreditados por la Administración Pública competentes, para impartir formación profesional para el empleo de certificados de profesionalidad, en la Comunidad de Madrid, que no reúnan las condiciones necesarias para presentarse a la convocatoria específica destinada a entidades locales.

Segundo

Objeto

La financiación de acciones de formación para el empleo en el ámbito laboral para jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad presencial.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen mediante la Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de 31 de mayo de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 18 de junio de 2018.

Cuarto

Cantidad

Para la financiación de esta convocatoria se destina un gasto de 14.000.000 de euros, de los cuales 7.000.000 de euros serán con cargo al ejercicio 2020 y 7.000.000 de euros con cargo al ejercicio 2021 del presupuesto de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad y se imputarán al Subconcepto 47200, “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros” del Programa Presupuestario 241A “Formación para el Empleo” y estará cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en un 91,89 por 100, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del período de programación 2014-2020.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Otros datos*

Previo al inicio de la acción formativa el beneficiario podrá solicitar hasta un máximo del 25 por 100 del importe concedido. Una vez acreditado el inicio y antes de su finalización, podrá solicitar hasta un 35 por 100 adicional del importe concedido.

No obstante se podrán unificar las solicitudes de anticipo en una única del 60 por 100 de la subvención concedida de cada acción formativa, una vez acreditado el inicio de la misma y antes de su finalización.

Madrid, a 5 de agosto de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

(03/20.226/20)

